



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 536 -2023-GRU-GR**

Pucallpa,

**15 NOV. 2023**

**VISTOS:** El INFORME N° 6627-2023-GRU-GRI-SGO de fecha 02 de noviembre de 2023, el INFORME N° 019-2023-GRU-OL-AC-CGM de fecha 09 de noviembre de 2023, el INFORME N° 020-2023-GRU-OL-AC-CGM de fecha 10 de noviembre de 2023, el OFICIO N° 7591-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 10 de noviembre de 2023, el INFORME N° 6785-2023-GRU-GRPP-SGP, del Sub Gerente de Presupuesto con el que emite la CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 8194, el MEMORANDUM N° 411-2023-GRU-GGR-GRPP, de fecha 13 de noviembre de 2023, la CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL PP-462001-051-2023-GRU-GRPP, el INFORME N° 0005660-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 13 de noviembre de 2023, el INFORME N° 399-2023-GRU-ORA-OL, de fecha 14 de noviembre de 2023, INFORME LEGAL N°120-2023-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, OFICIO N°1464-2023-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, demás antecedentes y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680 establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece respecto a la Presidencia Regional: "La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

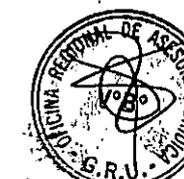
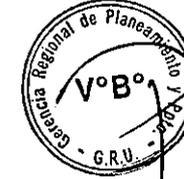
Que, con fecha 25 de mayo del 2023 mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 058-2023-MDCV-GM**, se **APRUEBA** el Expediente Técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPO VERDE - CORONEL PORTILLO - UCAYALI" CUI N° 2244456;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2023 mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 234-2023-GRU-GRI**, se **APRUEBA** la Actualización al Expediente Técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPO VERDE - CORONEL PORTILLO - UCAYALI" CUI N° 2244456, por el monto de Inversión de S/. 14'234,367.48 (Catorce Millones Doscientos treinta y cuatro Mil Trescientos sesenta y siete con 48/100 Soles), el cual fue Rectificado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 306-2023-GRU-GRI** de fecha 20 de octubre del 2023;

Que, con fecha 26 de junio del 2023 se suscribió el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPO VERDE - CORONEL PORTILLO - UCAYALI" CUI N° 2244456**, entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Masisea;

Que, en mérito al **INFORME N° 6627-2023-GRU-GRI-SGO** de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, solicita la **ADQUISICIÓN DE POOL DE MAQUINARIAS PARA**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPO VERDE - CORONEL PORTILLO - UCAYALI" CUI N° 2244456;

Que, en mérito al **INFORME N° 019-2023-GRU-OL-AC-CGM** de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido Director de la Oficina de Logística, Solicita **REVISIÓN Y VALIDACION DE COTIZACIONES** para la **ADQUISICIÓN DE POOL DE MAQUINARIAS PARA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPO VERDE - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"** CUI N° 2244456; Que, en mérito al **INFORME N° 022-2023-JAGL-EME** de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Profesional Especializado en Electromecánica Ing. Jaime Alejandro Garavito López, por la cual remite y se pronuncia por la revisión y validación;

Que, con el **INFORME N° 020-2023-GRU-ORA-OL-CGM** de fecha 10 de noviembre de 2023, el responsable del Área de Contrataciones Mag. Lic. Cesar Grandez Mayora, se dirige al Director de la Oficina de Logística remitiendo el **INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE POOL DE MAQUINARIAS PARA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPO VERDE - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, con un valor estimado de **S/. 10'985,946.70 (Diez Millones Novecientos ochenta y cinco Mil Novecientos cuarenta y seis con 70/100 Soles)**, elaborado en atención al requerimiento efectuado la Sub Gerencia de Obra mediante **INFORME N° 6947-2023-GRU-GRI-SGO** por la cual remite para revisión y validación de los requerimiento técnico mínimos el que conforme a lo informado por el referido Director se encuentra dentro de los supuestos de excepción de la prohibición de adquisición de vehiculos automotores, ordenada por la Ley de Presupuesto Público del presente año, toda vez que la adquisición del vehículo servirá para alcanzar las metas propuestas en el **PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPO VERDE - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"** CUI N° 2244456. Proyecto que se ejecutará en convenio entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Campo Verde, con la finalidad de mejorar la capacidad operativa del pool de maquinaria, a través del equipamiento mecánico, para que de esta manera ayudar a la población del Distrito en el mantenimiento de apertura de nuevas vías, así como el mantenimiento y mejoramiento de vías existentes para que puedan trasladar sus productos que siembran y productos hacia el puerto y distintos mercados y centros de abastos, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población beneficiada;

Que, mediante **OFICIO N° 7591-2023-GRU-GGR-GRI**, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura solicita **CERTIFICACION Y PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2024 PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPO VERDE - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"** CUI N° 2244456;

Que, mediante **INFORME N° 6785-2023-GRU-GRPP-SGP**, de fecha 13 de noviembre de 2023, del Sub Gerente de Presupuesto emite el **CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 8194** por el monto de **S/. 11.00 (Once con 00/100 Soles)**, Y LA **OPINIÓN DE EMISIÓN DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2024**;

Que, mediante **MEMORANDO N° 411-2023-GRU-GGR-GRPP**, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, emite **CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL PP-462001-051-2023-GRU-GRPP**, hasta por la suma de **S/. 10'985,947.00 (Diez Millones Novecientos ochenta y cinco Mil Novecientos cuarenta y siete con 00/100 Soles)**, PARA FINANCIAR EL AÑO 2024 EL **PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPO VERDE - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"** CUI N° 2244456;

Que, mediante **INFORME N° 0005660-2023-GRU-GRI-JABR**, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Planificador de la Gerente Regional de Infraestructura por la cual remite **Disponibilidad Presupuestal para el INICIO DE LOS ACTOS PREPARATORIOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPO VERDE - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"** CUI N° 2244456;

Que, mediante **INFORME N° 399-2023-GRU-ORA-OL**, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Director de la Oficina de Logística, solicitando a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutivo de conformidad a la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023 de autorización para LA **ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPO VERDE - CORONEL**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GOBERNACIÓN REGIONAL**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PORTILLO - UCAYALI" CUI N° 2244456; el mismo que cuenta con proveído en la Hoja de Tramite Interno con Registro N° 01451621 del Director Regional de Administración, siendo la adquisición los siguientes bienes:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1	1	UND.	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
2	1	UND.	MOTONIVELADORA
3	1	UND.	RODILLO LISO VIBRATORIO
4	1	UND.	TRACTOR SOBRE ORUGAS
5	1	UND.	RETRO EXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE
6	1	UND.	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA
7	3	UND.	CAMION VOLQUETE 6 X 4 DE 15 M3
8	1	UND.	CAMION VOLQUETE 4 X 2 8M3
9	1	UND.	CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentran cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura en base al valor estimado o referencial de dichas contrataciones; ello con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo, el numeral 6.1. del acápite VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, establece que "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y, el Presupuesto Institucional de la Entidad"; normatividades que en el presente caso ha tenido la debida observancia por parte de la Entidad;

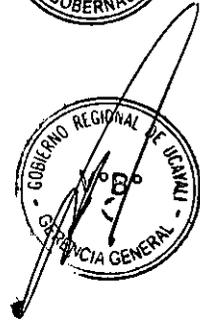
Que, por otra parte, el Artículo 11°, numeral 11.4 de la Ley N° 31638 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, en lo referido a las medidas en materia de bienes y servicios señala que "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo". Por lo que corresponde al Titular del Pliego emitir el acto administrativo que autorice la adquisición de vehículos automotores;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 120-2023-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, El Director Regional de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud realizada por el Director Regional de Administración, cuenta con Informe Técnico, Presupuestal y Legal, favorables para la Adquisición de Bienes del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, Distrito de CAMPO VERDE - Coronel Portillo - Ucayali" CUI N° 2244456, requeridos y cumplen suficientemente con el requisito contenido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GOBERNACIÓN REGIONAL**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Regional de Administración y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4, del artículo 11 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, la ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPO VERDE - CORONEL PORTILLO - UCAYALI" CUI N° 2244456, la misma que se encuentra conformada con los siguientes bienes:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1	1	UND.	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
2	1	UND.	MOTONIVELADORA
3	1	UND.	RODILLO LISO VIBRATORIO
4	1	UND.	TRACTOR SOBRE ORUGAS
5	1	UND.	RETRO EXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE
6	1	UND.	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA
7	3	UND.	CAMION VOLQUETE 6 X 4 DE 15 M3
8	1	UND.	CAMION VOLQUETE 4 X 2 8M3
9	1	UND.	CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en la sede digital del Gobierno Regional de Ucayali, conforme lo señala el Artículo 11°, numeral 11.4 de la Ley N° 31638 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General remitir copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República y, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11°, numeral 11.4 de la Ley N° 31638 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las UNIDADES ORGANICAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

*Manuel Gambini Rupay*  
**Manuel Gambini Rupay**  
**GOBERNADOR REGIONAL**